

Términos y Condiciones del Programa “Aliados que Suman”

1. Objeto del Programa:

“Aliados que Suman” es un programa de referidos de carácter mercantil, no exclusivo y revocable, mediante el cual terceros podrán referir clientes potenciales a JM & AN® a cambio de una comisión sobre honorarios profesionales efectivamente cobrados.

La participación no constituye sociedad, agencia, representación, asociación en participación ni relación laboral.

2. Servicios aplicables:

Serán susceptibles de comisión los siguientes servicios:

- a) Registro de marcas.
- b) Registro de avisos comerciales.
- c) Registro de derechos de autor.
- d) Elaboración de contratos.
- e) Constitución de sociedades o empresas.

JM & AN® podrá ampliar o restringir los servicios aplicables en cualquier momento.

3. Requisitos para generar comisión

Para que proceda el pago de comisión, deberán cumplirse los siguientes elementos:

- a) El cliente deberá haber sido referido de forma directa por el aliado, antes del primer contacto con JM & AN®.
- b) El cliente no haya tenido contacto previo con el despacho.
- c) El cliente contrate efectivamente el servicio.
- d) El cliente haya cubierto el pago total de honorarios.
- e) La comisión se calculará sobre los honorarios profesionales netos, sin incluir derechos oficiales ni impuestos.

La comisión solo aplicará si la contratación ocurre dentro de los 60 días naturales posteriores al referido.

4. Porcentaje y forma de pago:

El porcentaje será acordado individualmente y podrá oscilar entre el 10% y 15% sobre honorarios profesionales netos (sin incluir impuestos ni derechos oficiales).

La comisión será pagadera en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la confirmación del pago por parte del cliente.

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos o depósito a la cuenta que para tales efectos designe el aliado a JM & AN®.

5. Responsabilidad Fiscal:

Las Partes acuerdan que, de conformidad con las leyes fiscales aplicables, cada una de ellas será responsables de satisfacer todas las obligaciones tributarias que se generen como resultado de la ejecución de este Contrato y cualquier otro acto que deba celebrarse con motivo del mismo. Cualquier impuesto o carga fiscal que surja directa o indirectamente en relación con las operaciones aquí contempladas será cubierto por la parte correspondiente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

6. Transparencia y trazabilidad:

JM & AN® llevará un registro interno de cada referido, indicando nombre del aliado, nombre del cliente, servicio contratado y monto facturado.

El aliado podrá solicitar información sobre el estado de cada referido con total transparencia.

7. No Representación:

La participación en este programa no genera relación laboral, de agencia, de sociedad o subordinación entre las partes. El Aliado NO podrá: negociar honorarios, cerrar contratos, comprometer resultados, ni utilizar la marca JM & AN® (o su diseño) sin autorización expresa y por escrito.

8. Modificaciones o terminación del programa:

JM & AN® se reserva el derecho de modificar, suspender o dar por terminado el programa en cualquier momento, mediante aviso publicado en el sitio web **jmyanabogados.com** con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Las comisiones generadas previamente serán respetadas.